

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

LEGISLADORES

Nº 186                                      PERÍODO LEGISLATIVO                                      1992

**EXTRACTO**    **DICTAMEN DE COMISION Nº 1** - En mayoría sobre As. Nº 152/92  
Proyecto de Ley modificando el nombre de Instituciones Provinciales), aconsejando  
su sanción.

**Entró en la Sesión**                      04 de Junio 1992.

**Girado a la Comisión**    **Ley Sanc. 04/06/92 -Ley Pronvincial Nº 16 - Prom. Dto. Nº 1031/92.**  
**Nº:**                                      Com. Of. Nº 094/92.

**Orden del día Nº:**                      \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

S/Asunto N° 152/92.-

DICTAMEN DE COMISION N° 1  
EN MAYORIA



CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, ha considerado el Proyecto de Ley Modificando el nombre de Distintas Instituciones Oficiales; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 2 de Junio de 1992.-

*[Firmas manuscritas]*

OSVALDO A. PIZARRO  
LEGISLADOR  
LEGISLATURA PROVINCIAL



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

S/Asunto N° 152/92.-

*Apr 0 6200*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Modifícase el nombre de las instituciones oficiales que a continuación se detallan:

a) Instituto de Servicios Sociales del Territorio, creado por Ley N° 010, sustituyéndolo por: "INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR".

b) Instituto Territorial de Previsión Social, creado por Ley N° 244, sustituyéndolo por: "INSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISION SOCIAL".

c) Dirección Territorial de Energía creada por Ley N° 117, sustituyéndolo por: "DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA".

d) Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, creado por Ley N° 98, sustituyéndolo por: "INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y ~~URBANISMO~~".

e) Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios, creado por Ley N° 158, sustituyéndolo por: "DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS".

ARTICULO 2º.- El Poder Ejecutivo Provincial adoptará las medidas conducentes a efectos de dar cumplimiento a las modificaciones dispuestas por la presente Ley.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

*[Firmas manuscritas]*

OSVALDO A. PIZARRO  
LEGISLADOR  
LEGISLATURA PROVINCIAL



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

S/Asunto N° 152/92.

LEGISLATURA PROVINCIAL

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Esta Comisión adhiere a los fundamentos vertidos por los autores del presente proyecto de Ley.

SALA DE COMISION, 2 de Junio de 1992.-

*Manuel* *Alonso*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

OSVALDO A. PIZARRO  
LEGISLADOR  
LEGISLATURA PROVINCIAL



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA PROVINCIAL

S/Asunto N° 152/92.-

MARTINELLI, Demetrio

FADUL, Liliana

MALDONADO, Miriam

PIZARRO, Osvaldo

PINTO, César

GOMEZ, Alberto

CABALLERO, Santos

PEREZ, Raúl